



Ministerio Público de la Defensa
1983/2023 - 40 años de democracia

Informe

Número:

Referencia: Informe entrevistas SA 193

I. Con motivo de lo dispuesto en el artículo 43° del “Reglamento para el ingreso de personal al MPD”, T.O. aprobado por Resolución DGN Nro. 1124/15, en adelante “Reglamento de Ingreso”, se llevaron a cabo las entrevistas personales a los/as postulantes que aprobaron el examen para ingresar en el escalafón de “Servicios auxiliares” en las dependencias de este Ministerio Público con sede en la localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (SA Nro. 193).

No asistieron a la entrevista, a pesar de haber sido notificados/as, los/as postulantes: Ian L. P. BARROS, Leandro A. BERNARDEZ, Carlos A. CARDOZO, Nazarena L. CALVI, Herminia F. COLQUI, Luciano CROCIATI, Wilbert GOMES LAIME, Marina I. MARTINEZ, Luciana MAZA, Stella Maris MAZA, Luis Alberto NADOR, Mario A. ORTIZ, Mailén E. PAEZ FRANCES, Fernando J. RIVERA TRUGLIO, Gastón G. RODRIGUEZ, Dana RODRIGUEZ, Yessica J. SILES SORIA, Gisel V. ZOTTELE y Marianela A. ZURITA, quienes serán excluidos/as del orden de mérito, y en consecuencia, quedarán inhabilitados/as, hasta el nuevo llamado a examen, para integrar la nómina de aspirantes a ingresar al MPD en el escalafón de “Servicios auxiliares”. Cabe hacer mención que los/as siguientes postulante no asistieron por haber sido entrevistados/as en otros exámenes de servicios auxiliares: Alejandro AQUINO ZERAVIKA, Javier A. FERRIA, Gerardo Iván GONZÁLEZ, Brenda Estefanía MACHADO, María Luján MAZA, Ximena Paz NEIRA OEHRENS, Yamila N. PEREYRA, Lucas REFOJO, Xiomara L. RIOS MENDEZ, Mauro A. SARO y Carlos A. WELI.

II. De las entrevistas surgió que los/as siguientes postulantes no reúnen el perfil requerido para el desempeño de las funciones dentro del escalafón de “servicios auxiliares”: Alejandro AQUINO ZERAVIKA (Abogado), Ezequiel BLASER (Estudiante de Abogacía), Luján N. BOCCA (Estudiante de Abogacía), Sol M. BONIFACIO (Estudiante de Contadora Pública), Ailin E. CERONE ALARCON (Estudiante de Abogacía), Alberto R. COLLADO (Abogado), Macarena CRUNGER (Estudiante de Abogacía), Nicolás D. DEL GALLO (Estudiante de Abogacía), Verónica L. P. DELUCA Estudiante de Abogacía, María Florencia DELUCA LEBED (Abogada), Javier A. FERRIA (Licenciado en Comunicación Social), Ana A. FOLCO GARCÍA (Abogada), Carlina I. GARCÍA (Trabajadora Social), Pablo T. HARGUINDEGUY (Técnico Químico y estudiante de Tecnicatura en Operaciones Industriales), Camila D. IENCENELLA (Profesora y Licenciada en Artes), Brenda E. MACHADO (Estudiante de Abogacía), Ximena P. NEIRA OEHRENS (Abogada), Yamila N. PEREYRA (Estudiante de Abogacía), Lucas REFOJO (Estudiante de Abogacía), Roxana M. ROMAN (Abogada), Diamela SCOPPA (Técnica Superior en

Régimen Aduanero) y Carlos A. WELI (Abogado).

Las entrevistas fueron llevadas a cabo previa identificación del puesto de trabajo a cubrir –personal de servicios auxiliares (ordenanza)-, sus objetivos –mantener la habitabilidad de la dependencia y el despacho de la documentación en la que interviene la defensoría-, sus principales actividades y responsabilidades, así como el marco organizacional en el que este puesto se desempeña.

En función de dicha descripción, se identificaron los atributos y requisitos necesarios que debe reunir el/la postulante para desempeñar adecuadamente ese puesto, que incluye su formación, competencias –conocimientos, habilidades y actitudes- y experiencias previas.

Así, los/as postulantes mencionados/as en el presente punto no muestran el perfil requerido para el puesto en cuestión, toda vez que sus antecedentes laborales y/o sus formaciones terciarias o universitarias no sólo exceden la requerida para el desempeño del puesto de “ordenanza”, sino que las expectativas que de ellas deriven no podrán ser satisfechas en el agrupamiento “servicios auxiliares”. Para la capitalización de estos atributos, el Ministerio Público de la Defensa ha definido puestos específicos que ha agrupado en los estamentos “técnico administrativo” y “técnico jurídico”.

Por lo expuesto en el párrafo precedentes, serán excluidos/as del orden de mérito.

III. Para finalizar, a continuación, se enumeran los/as postulantes que se ajustan al perfil requerido para el estamento de “servicios auxiliares”, de conformidad con el orden de mérito surgido de la evaluación:

BAHÍA BLANCA (SA 193):

- BINAGHI, Matías J.
- BORRELLO, Agustina
- CARDENAS, Claudia M.
- DE LUCA, Brahim H. A.
- FURLONG, Lucas N.
- GONZALEZ, Gerardo Iván
- KALCICH O'SHEE, María Virginia
- MACCARINI, Vanina B.
- MAZA, María Luján
- MINICH, Karina
- PLA, Daniela K.
- POLI, Anahí L.
- RIOS MENDEZ, Xiomara L.
- RUPPEL, Omar E.
- SARO, Mauro
- SOLA, Fernando R.
- TORRES, Laura Micaela

En atención a lo dispuesto por el artículo 45° del “Reglamento de Ingreso”, en caso de existir una vacante, el/la titular de la dependencia deberá seleccionar al/ a la postulante entre cualquiera de los/as nombrados/as precedentemente.

